



Municipalidad Distrital
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°415-2011-MDCGAL

Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 22 SEP 2011

VISTO:

El Oficio N° 003-2011JV. LOS PROCERES DIST.GAL/ de fecha 08 de setiembre de 2011, mediante el cual la presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES", solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva electa para el periodo setiembre 2011 - setiembre 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 84 inciso 02 numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que una de las funciones de las municipalidades es reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones de base que realizan acción y promoción social con el gobierno local así como el presente caso la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES" de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es una organización sin fines de lucro y los actos que realicen en procura de su objeto social, son de exclusiva responsabilidad de los integrantes de la Junta Directiva.

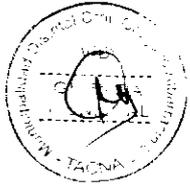
Que, mediante Oficio N° 003-2011JV.LOS PROCERES DIST.GAL/ de fecha 08 de setiembre del 2011; el presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES", da cuenta a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que el día 04 de setiembre del 2011, se ha llevado a cabo la elección de la Junta Directiva de la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES" periodo setiembre 2011 - setiembre 2013.

Que, mediante informe N° 234-2011-AJV/DPV/SGSSC/GSSCDE-MDCGAL de fecha 12 de setiembre del 2011, la encargada del área de Juntas Vecinales de la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico hace de conocimiento que la elección de la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES" se desarrolló con arreglo al reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, por lo que, solicita su reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, al amparo del Art. 20 inc. 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal.



Municipalidad Distrital
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°415 -2011-MDCGAL

Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

22 SEP 2011



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal "VILLA LOS PROCERES" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, correspondiente al periodo setiembre 2011 - setiembre 2013 conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:



- | | |
|--------------------------------|------------------|
| Sr. Cirilo Mamani Mendoza | Presidente |
| Sr. Francisco Hilasaca Cayo | Vice- Presidente |
| Sr. María Elena López Beretta | Secretario |
| Sr. Carmen Rosa Callata Candia | Tesorero |
| Sra. Narciso Montalvo Morales | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la parte interesada y demás entes correspondientes de la MDCGAL.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

C c. ALC.
G.M.
A.L.
GSSCDE.
G.A.
Interesado